

PROPUESTA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PLANTAS DE CRASPEDIA EN SUSTRATO ARTIFICIAL PARA PLANTAR ORIGINARIAS DE COLOMBIA

Artículo 1.- Establecer los requisitos fitosanitarios de cumplimiento obligatorio para la importación de plantas de craspedia (*Craspedia globosa*) en sustrato artificial para plantar originarias de Colombia.

Artículo 2.- Los requisitos fitosanitarios para la importación son:

1. Permiso Fitosanitario de Importación, emitido por el área respectiva de la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario.
2. Certificado Fitosanitario de Exportación otorgado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de Colombia, que consigne lo siguiente:

2.1 Declaración adicional:

“El sustrato en el que se encuentran contenidas las plantas de craspedia (*Craspedia globosa*) es inerte y de primer uso”.

“El envío procede de lugares o sitios de producción aprobados por la ONPF de Colombia”.

3. El envío debe venir libre de suelo y cualquier material extraño.
4. El envío estará contenido en empaques nuevos, de primer uso y debe estar libre de cualquier material extraño.
5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso.